

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCION NÚMERO 0000718 DE 2020****- 4 MAY 2020**

Por la cual se modifica la Resolución 085 de 2020 con el propósito de desagregar recursos con destino a los subordinales "002 Fortalecimiento del centro nacional de comunicaciones" y "037 Fortalecimiento Institucional"

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades, en especial, de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2008 de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal 2020, y por Decreto 2411 del mismo año, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que el artículo 18 de las normas precitadas, dispone que el jefe del órgano o el que fuera delegado por éste para la ordenación del gasto, puede hacer desagregaciones presupuestales a las apropiaciones en el anexo del decreto de liquidación, o asignaciones internas a sus dependencias, sin que ello implique un cambio de destinación; dichas operaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación. Para su validez, no requerirán aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2411 de 2019, asignó en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901-01 – Gestión General, Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 – A empresas, Objeto del Gasto 01 – actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, Ordinal 003 – Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 10 – Recursos Corrientes, una partida por valor de mil doscientos setenta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil pesos (\$1.278.873.000) moneda corriente.

Que mediante Resolución 085 de 2020, expedida de este Ministerio, se efectuó una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal 2020, la cual fue modificada por las Resoluciones 508, 517 y 608 todas de 2020.

Que a través de la Resolución 368 del 9 de marzo de 2020, se realizó el traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, al rubro presupuestal de Unidad 1901-01 Gestión General, Cuenta 03 - Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 A Empresas, Objeto del Gasto 01 Actividades de atención a la Salud Humana y de Asistencia Social, Ordinal 003 Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 10 Recursos Corrientes, por valor de dos mil setecientos noventa y tres mil millones de Pesos (\$2.793.000.000) moneda corriente, operación aprobada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Que el Programa de Emergencias Sanitarias tiene por objetivo fortalecer las capacidades de respuesta del Ministerio de Salud y Protección Social y de las entidades del sector para

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 085 de 2020 con el propósito de desagregar recursos con destino a los subordinales "002 Fortalecimiento del centro nacional de comunicaciones" y "037 Fortalecimiento Institucional"

atender adecuadamente sus responsabilidades, especialmente las relacionadas con el fortalecimiento de la gestión territorial en los procesos de planeación, ejecución, y seguimiento sobre los recursos asignados y girados mediante transferencia a las entidades territoriales o a las instituciones prestadoras de servicios de salud, para mejorar la prestación de los servicios en el territorio nacional; así como los preparativos y la atención de emergencias sanitarias, en atención del principio de protección contenido en la Ley 1523 de 2012.

Que los recursos trasladados al rubro "Programa de Emergencias Sanitarias", mediante la citada Resolución 368 de 2020, por valor de dos mil setecientos noventa y tres millones de pesos, (\$2.793.000.000) moneda corriente requieren ser desagregados en los subordinales "002 Fortalecimiento del centro nacional de comunicaciones, la sala de atención de crisis y de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social" y "037 Fortalecimiento Institucional".

Que con certificación No. 009 del 14 de abril de 2020, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social hizo constar que a la fecha existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para distribución en el siguiente rubro presupuestal Unidad Ejecutora 1901-01- Gestión General, Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 – A empresas, Objeto del Gasto 01 – Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, Ordinal 003 – Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 10 – Recursos Corrientes por valor de dos mil setecientos noventa y tres mil millones de pesos (\$2.793.000.000) M/Cte.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Modifíquese la Resolución 085 de 2020, modificada por las Resoluciones 508, 517 y 608 de 2020, en el sentido de desagregar la suma de dos mil setecientos noventa y tres millones de pesos (\$2.793.000.000) m/cte a los subordinales 002 "fortalecimiento del centro nacional de comunicaciones, la sala de atención de crisis y de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social" en \$112.751.000 y "037 "Fortalecimiento Institucional" en \$2.680.249.000 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2020.

SECCION 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL UNIDAD 1901 - 01 GESTIÓN GENERAL

| | | |
|---------------------|---|------------------------|
| CUENTA 03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| SUBCUENTA 11 | A EMPRESAS | |
| OBJETO DEL GASTO 01 | ACTIVIDADES DE ATENCION A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL | |
| ORDINAL 003 | PROGRAMA EMERGENCIA SANITARIA | 534.021.873.000 |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | |

DESAGREGACIÓN

| | | |
|-----------------------|---|--------------------|
| SUBORDINAL 001 | FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE RESERVA | 365.158.484 |
| | MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, ANTÍDOTOS O ANTIVENENOS, ELEMENTOS SANEAMIENTO | |

- 4 MAY 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 000718 DE 2020 HOJA No 3

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 085 de 2020 con el propósito de desagregar recursos con destino a los subordinales "002 Fortalecimiento del centro nacional de comunicaciones" y "037 Fortalecimiento Institucional"


| | | |
|-----------------------|---|------------------------|
| | BASICO, EQUIPOS ENTRE OTROS ELEMENTOS. | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | |
| SUBORDINAL 002 | FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, LA SALA DE ATENCION DE CRISIS Y DE LA OFICINA DE GESTION TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | 333.000.000 |
| | EQUIPOS, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, ELEMENTOS Y SERVICIOS, ENTRE OTROS. | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | |
| SUBORDINAL 003 | TRANSPORTE Y EVACUACIÓN DE EMERGENCIAS | 250.000.000 |
| | MOVILIZACION DE PERSONAL, DE ELEMENTOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE EMERGENCIA, DE PACIENTES, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EMERGENCIAS, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA, APOYO AEREO, TERRESTRE ENTRE OTROS. | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | |
| SUBORDINAL 037 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 533.073.714.516 |
| | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ATENCIÓN HUMANITARIA EN SALUD Y RED DE URGENCIAS. | |
| RECURSO 10 | RECURSOS CORRIENTES | |
| RECURSO 54 | FONDO ESPECIAL FOME | |
| | TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 534.021.873.000 |
| | TOTAL DISTRIBUCIÓN | 534.021.873.000 |

Artículo 2°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 1° de la Resolución 085, modificada por las Resoluciones 508, 517 y 608 todas de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

- 4 MAY 2020


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Jefe Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres
Secretaría General
Directora Jurídica 